

CONVOCATORIA

El Municipio de Celaya, Guanajuato, en lo sucesivo "El Municipio", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; Acuerdo del H Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplares número 89 Segunda Parte de fecha 05 cinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis y número 104 Tercera Parte de fecha 26 de mayo de 2026 dos mil veintiséis, convoca a personas físicas y morales nacionales a participar en la venta fuera de subasta pública de bienes muebles en desuso, que se llevara a cabo el martes 27 veintisiete de octubre del presente año, en la:

VENTA FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO 2026

(Partida uno. Lote de 17 diecisiete vehículos de motor de diferentes marcas y modelos)
(Partida dos. Lote de 09 nueve motocicletas misma marca y modelo)
(Partida tres. Material desecho ferroso por kilo, consisten en, 260 doscientas sesenta lámparas, 31 treinta y uno brazos, 20 veinte postes metálicos de diferentes medidas, 05 cinco tumbaburros y 72 setenta y dos bienes muebles metálicos diversos.)

Bajo las siguientes

B A S E S:

- I. Información de los bienes muebles a enajenar.
- II. Precio mínimo autorizado por el Ayuntamiento.
- III. Descripción de los bienes muebles a enajenar.
- IV. Verificación física de los bienes muebles.
- V. Requisitos que deben cumplir los interesados para participar en la venta:
- VI. Integración de la Comisión para el desahogo del proceso de venta.
- VII. Registro de ofertantes.
- VIII. Lugar, fecha y hora del acto de presentación, recepción, apertura de ofertas y fallo.
- IX. Procedimiento de la presentación, recepción, apertura de ofertas y fallo.
- X. Firma del contrato.
- XI. Forma de pago.
- XII. Retiro de bienes adjudicados.
- XIII. Del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de la garantía de seriedad de oferta.
- XIV. Las causas para declarar desierto el procedimiento de venta, serán:
- XV. Otras estipulaciones.

Consulta el detalle de estas bases en la pagina
www.celaya.gob.mx

¡PARTICIPA!